



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.766.609/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 179/19** (RESOL-2019-179-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11/13 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **718/19.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Dra. Micaela Cimarelli
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

EXPTE N° 1.766.609/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de JULIO de 2017, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Dra. Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, comparecen en representación de **SINDICATO FEDERACIÓN GRÁFICA BONAERENSE** los Sres/as. IRALA, Marcelo Cristian DNI 20.747.389 en carácter de asesor gremial, Sr. Luis Alberto SERAPIO DNI 20.358.877 y el Sr. CANO Claudio Gerardo DNI 29.094.011 en carácter de Comisión Interna de la empresa, ambos con el asesoramiento legal de los Dres. AVIGLIANO Luis Miguel Ángel T° 98 F° 755 CPACF , por una parte y por la otra, en representación de **NEXO GRÁFICO S.A.** comparece su letrada apoderada la Dra. Silvia Alejandra Flores T° 110 F° 858 CPACF, adjuntando documentación que acredita personería.---- Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, y luego de un intercambio de opiniones entre las partes, cede el uso de la palabra al sector empleador quien manifiesta que atento a dificultades comerciales y financieras que se han ocasionado en la empresa desde hace aproximadamente 3 meses, las partes han mantenido diversas reuniones en sede privada, tendientes a evitar medidas de difícil reparación.-----

Se le cede la palabra a ambas **partes en conjunto** quienes manifiestan que en virtud de ello han pactado de común acuerdo el licenciamiento del personal conforme al siguiente esquema: Todos los trabajadores laborarán semana por medio, entendiéndose que la semana no trabajada se considerará como LICENCIA por razones de fuerza mayor.-----

De esta forma el turno mañana no prestará tareas en la primera semana de vigencia del presente y el turno tarde en la semana subsiguiente y así sucesivamente por el plazo de 3 meses, fecha en la cual entienden las partes que podría superarse la situación planteada a la fecha.-----

En compensación por los días no trabajados y atendiendo a las necesidades básicas de los trabajadores, la empresa abonará a los trabajadores una ASIGNACION NO REMUNERATIVA equivalente a la suma neta del salario básico de convenio de cada trabajador por las 44 horas semanales correspondientes a su jornada laboral.-----

Se le cede la palabra a **los trabajadores quienes manifiestan que** sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto de preservar las fuentes de trabajo prestan conformidad con lo anteriormente referido, sin perjuicio de que no se vulneren los derechos reconocidos en las leyes laborales y el CCT 860/89-----

pp
ce

1/10 TERRAZZO
no vale
CCT 60189 vale

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Para el supuesto que dejen de tener vigencia las condiciones que motivan esta medida las partes notificarán al ministerio el cese de este régimen excepcional y se retomaran las tareas y consiguientes remuneraciones.-----

Las partes solicitan URGENTE homologación del presente con el objeto de mantener la paz social en el establecimiento.-----

En este estado la funcionaria actuante atento lo expuesto hace saber que deberá ratificar el secretario general adjunto o gremial a los fines de proceder a la homologación manteniéndose reservadas las actuaciones por 5 días. Quedan las partes formalmente notificadas.-----

Siendo las 11.45 horas se da por finalizada la audiencia firmando los comparecientes de conformidad previa lectura, ante mí CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures of the union representatives]

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signature of the employer representative]

[Handwritten signature of the mediator]

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



EXPTE N° 1.766.609/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de JULIO de 2017, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Dra. Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, comparece en representación de **NEXO GRÁFICO S.A.** comparece su letrada apoderada la Dra. Silvia Alejandra Flores T° 110 F° 858 CPACF.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante** se le cede la palabra a la representación de la parte empresaria quien adjunta al presente a Fs 13 nómina de los trabajadores afectados por las medidas dispuestas en Acta Acuerdo obrante a Fs 11/12 y manifiesta que ratifica en un todo el contenido y firma contenidas en la misma, solicitando se eleve el presente para su homologación.-----

En este estado la funcionaria actuante atento lo expuesto hace saber que deberá ratificar el secretario general adjunto o gremial a los fines de proceder a la homologación.-----

Siendo las 12.15 horas se da por finalizada la audiencia firmando los comparecientes de conformidad previa lectura, ante mí CERTIFICO.-----

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



EXPEDIENTE N° 1.766.609/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2017, siendo las 12:20 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 3, Dra. Micaela Giselle CIMARELLI; en representación de **SINDICATO FEDERACIÓN GRÁFICA BONAERENSE** comparece el Sr. MARIO OSCAR ABRAHAM DNI 10.097.256, en su calidad de Secretario de Organización, cuya personería se encuentra debidamente acreditada en esta secretaria.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, éste procede a requerir al compareciente manifieste expresamente si ratifica o rectifica el contenido y firma contenidas en el Acta Acuerdo obrante a fojas 11/12, con más la nómina de trabajadores afectados a Fs. 13 del presente expediente.-----

Cedida la palabra a la representación sindical, manifiesta que ratifica en un todo el contenido y firma contenidas en el Acta Acuerdo obrante a fojas 11/12, con más la nómina de trabajadores afectados a Fs. 13 del presente expediente.-----

En este estado, la funcionaria actuante, hace saber al compareciente que se elevará el expediente a la Superioridad.-----

En estado y no siendo para más, siendo las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 179/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.